A TODAS LAS ENTIDADES OFERENTES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL.

En cuanto al requisito exigido en la plataforma para demostrar la condición de víctima, correspondiente al certificado expedido por la UARIV, este podrá ser a su vez ser acreditado, en el evento en que jefe o miembro del hogar no tenga a su mano dicha certificación expedida por ésta entidad de manera reciente o antigua, mediante la certificación de consulta expedida por el funcionario que tenga su cargo en cada municipio el manejo y clave de la página VIVANTO, en la cual, incorpore la impresión del pantallazo de la consulta realizada en ésta plataforma (VIVANTO), en donde se confronte que la persona(s) consultada se encuentra registrada como víctima en dicha plataforma. Información que será objeto de verificación por parte del MADR, mediante el cruce de información correspondiente.

Se sugiere a los municipios tomar como base el siguiente ejemplo, producto de la consulta realizada por dicho funcionario:

# EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE LA ALCALDIA DE XXX HACE CONSTAR QUE

Que consultada la plataforma de VIVANTO de la UARIV, se encontró que el señor NAIRO ROGELIO QUINTANA PATAQUIVA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 99.999.999 de Bogotá D.C., se encuentra registrado como víctima, bajo el número xxx, adscrito al municipio de xxx/xxx.

PANTALLAZO - IMAGEN.

La presente consulta, se expide a los xx días del mes de mayo del año 2019, para ser incorporada dentro del proceso de postulación de hogares potenciales al Programa de Vivienda de Interés Social Rural adelantado por el MADR para la vigencia 2019.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma.

 Página **1** de **1**